



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, 01 JUL 2020

Proceso:	Verbal – Imposición de servidumbre de facto
Demandante:	Lina María Castro Benavides
Demandado:	Condominio Edificio Obelisco y otros
Radicado:	630013103002-2017-00022-00
Asunto:	Resuelve recurso de reposición

En la audiencia del 26 de febrero de 2020 fue objeto de recurso de apelación la decisión proferida, por parte de la demandante; para lo cual, se debía precisar los puntos de su inconformidad a través de escrito, so pena de declararse desierto el recurso formulado.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, la parte recurrente, dentro del término legal concedido, no se allegó el escrito sustentando los puntos de reparo.

En este orden, se declara desierto el recurso de apelación concedido, conforme a lo dispuesto en el artículo 322 del Código General del Proceso; ejecutoriada la presente providencia se continuara con el trámite correspondiente.

2. Con respecto a la excusa aportada por inasistencia a la audiencia del 26 de febrero de 2020 y a la constancia del médico Gastroenterólogo, obrante a folio 681 y 682, se accede a la solicitud.

3. Se ordena librar oficios de levantamiento de la medida cautelar cuando este auto se encuentre ejecutoriado.

Notifíquese y Cúmplase,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA Q.**  
 ESTADO No. 044A  
 Hoy **02 JUL 2020**  
 Notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado.  
 SECRETARIO